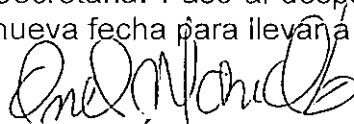


Montería, 02 de mayo de 2017

Secretaria: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, para fijar nueva fecha para llevar a cabo inspección judicial. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2015-00321

Clase de Proceso: Acción Popular

Demandante: Marco Tulio Noriega Noguera

Demandado: Municipio de Montería

CONSIDERACIONES

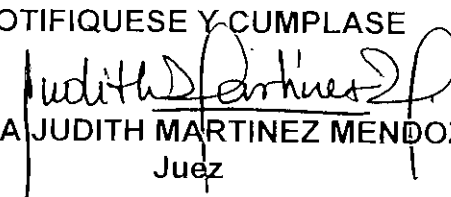
En atención a la nota secretarial que antecede, no se podrá llevar a cabo la inspección judicial, programada para el día 19 de mayo de 2017, a las 09:00 a.m., debido a que por error involuntario se programó a la misma hora en la cual se va a llevar a cabo otra audiencia fijada con anterioridad, por tal razón, se procede a reprogramar la hora para la realización de la misma para el día 19 de mayo de 2017 a las 02:30 p.m.

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

RESUELVE:

Fíjese el día 19 de mayo de 2017 a las 02:30 p.m., para llevar a cabo inspección judicial en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Se indica que dicha diligencia se instalará inicialmente en esta Unidad Judicial Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL	
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)	
Montería, <u>03 MAY 2017</u>	
El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico	
No. <u>031</u>	a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en
link	http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71
	
ANA MARÍA ARRIETA BURGOS	
Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277

Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2017-00066

Clase de Proceso: Ejecutivo

Demandante: Everlide Rosa Sánchez Osorio

Demandado: Municipio de Planeta Rica

Vista la nota secretarial que antecede, se procederá a resolver si es competente para tramitar el proceso de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Solicita la parte ejecutante la ejecución de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Montería en fecha 05 de febrero de 2015.

Ahora bien, el numeral 9° del artículo 156 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, establece lo siguiente:

Artículo 156. Competencia por razón del territorio. Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observarán las siguientes reglas:

(...)

9. En las ejecuciones de las condenas impuestas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o de las obligaciones contenidas en una conciliación aprobada por esta jurisdicción, será competente el juez que profirió la providencia respectiva. (Negrillas del Despacho)

Dicho lo anterior, se concluye que cuando se trata de condenas impuestas por esta Jurisdicción, el juez competente para conocer del proceso es quien profirió la respectiva sentencia, así las cosas, y en aplicación a la normatividad citada, el proceso de la referencia debe ser tramitado por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Montería, en cuanto a que el título ejecutivo se encuentra conformado por una providencia proferida por ese Despacho Judicial.

Conforme a lo anterior, se declara que este Juzgado carece de competencia para conocer del presente proceso ejecutivo, por lo que en virtud a lo establecido en el artículo 168 del CPACA, se ordenará su remisión al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Montería, quien es el competente para tramitarlo.

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

RESUELVE:

1. Declarar que este Despacho Judicial carece de competencia para conocer del presente proceso. En consecuencia, remítase el expediente al Juzgado

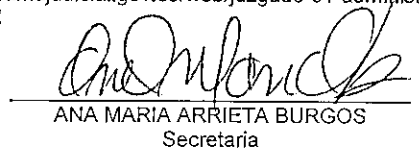
Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Montería, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **03 MAY 2017**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **031** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaría